

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (560A)

Por medio de la cual se crea el Comité de Evaluación, Seguimiento y Estructuración de la Política de Protección de Datos y Seguridad Informática de la Universidad Sergio Arboleda.

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que el literal f) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda otorgan al Rector *"la función de adoptar la estructura orgánica y planta de personal de la Universidad creando las instancias que sean necesarias para la adecuada marcha de la misma y regulando las funciones relacionadas con las mismas"*
3. Que el literal o) del artículo 24 de los Estatutos de la Universidad Sergio Arboleda otorgan al Rector la facultad de crear consejos asesores de Rectoría y de la Universidad
4. Que la Universidad debe cumplir la normatividad vigente sobre Protección de Datos, Habeas Data y Registro Nacional de Bases de Datos conforme a la Constitución Política de Colombia; Ley Estatutaria 1266 de 2008; Ley Estatutaria 1581 de 2012; Decreto 1727 de 2009; Decreto 2952 de 2010; Decreto 4886 de 2011; Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014 y normatividad concordante.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE,

PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ.

Se crea el Comité de Evaluación, Seguimiento y Estructuración de la Política De Protección De Datos y Seguridad Informática de la Universidad Sergio Arboleda, el cual señalará las actividades y directrices estratégicas para el correcto funcionamiento e implementación de la Política de Protección de Datos y del Registro Nacional de Bases de Datos aplicables a las diferentes seccionales que componen la Universidad.



SEGUNDO.- INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El Comité de Evaluación, Seguimiento y Estructuración de la Política de Protección de Datos y Seguridad Informática de la Universidad Sergio Arboleda estará integrado por las siguientes personas:

- a) El Rector o su delegado.
- b) Vicerrector Administrativo o su delegado.
- c) Secretario General o su delegado. (Oficina de Registro y Control).
- d) Director oficina de planeación o su delegado.
- e) Director Departamento de Tecnologías de la Información o su delegado.
- f) Director Departamento Jurídico y de Contratación o su delegado.
- g) Auditor de la Universidad o su delegado.

TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ.

El Comité de Evaluación, Seguimiento y Estructuración de la Política De Protección De Datos y Seguridad Informática tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación, seguimiento, estructuración e implementación de la Política De Protección De Datos y Seguridad Informática de la Universidad Sergio Arboleda.
- b) Preparación y elaboración de proyectos específicos tendiente a la recolección de todas las bases de datos de la Universidad.
- c) Emitir recomendaciones a las diferentes Dependencias y Escuelas de la Universidad para la correcta aplicación de la normatividad vigente sobre Protección de Datos, Habeas Data y Registro Nacional de Bases de Datos.
- d) Propender por el desarrollo y correcta implementación de las medidas adoptadas.
- e) Coordinar acciones conjuntas con las diferentes Dependencias y Escuelas de la Universidad
- f) Difundir públicamente las estrategias cuando así lo considere.
- g) Las demás que el Rector asigne.

CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de febrero de dos mil quince (2015).


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Presidente


LEONARDO ESQUINOSA QUINTERO
Secretario General